

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA
INFITULUA E.I.C.E**

**Resolución N° 300-50-2.90
(27 diciembre de 2016)**

“Por medio de la cual se aprueba una póliza de seguros a favor de entidades estatales”

El Director Jurídico del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUÁ E.I.C.E, Nit. 900.061.680 - 4, en uso de sus atribuciones legales contenidas en el Artículo 36 de la Resolución N° 256 de 27 de noviembre 2.009, emanada del Gerente General de INFITULUA E.I.C.E y...

CONSIDERANDO:

Que INFITULUÁ E.I.C.E celebró contrato de Contrato de Obra No 400-16-5.005, con Razón social GRUPO EDIFICAR RG S.A.S con NIT N° 900,531,031-1, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ”

Que GRUPO EDIFICAR RG S.A.S ya identificado, constituyó, con la Compañía Seguros del Estado. Con NIT. 860,009,578-6, Póliza de Seguro Entidad Estatal póliza N° 52-44-101002887, con fecha de expedición 27 diciembre de 2016, a favor de INFITULUÁ E.I.C.E.

Cumplimiento del Contrato, con una vigencia desde el 12 diciembre de 2016 hasta el 30 abril de 2017, por un valor asegurado de \$ 49,138,978,50.

Pago de salarios, prestaciones sociales, con una vigencia desde el 12 diciembre de 2016 hasta el 31 diciembre de 2017, por un valor asegurado de \$ 24,569,489,25.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo, con una vigencia desde el 12 diciembre de 2016 hasta el 31 marzo de 2017, por un valor asegurado de \$ 229,923,478.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal, póliza N° 52-44-101002887, con fecha de expedición 27 diciembre de 2016, a favor de INFITULUÁ E.I.C.E, cuyo tomador es GRUPO EDIFICAR RG S.A.S con NIT N° 900,531,031-1 para cubrir las obligaciones del siguiente contrato de Contrato de Obra No. 400-16-5.005 expedida por Seguros del Estado. Con NIT. 860,009,578-6, con los siguientes amparos:

Cumplimiento del Contrato, con una vigencia desde el 12 diciembre de 2016 hasta el 30 abril de 2017, por un valor asegurado de \$ 49,138,978,50.

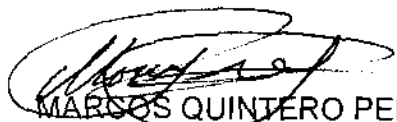
Pago de salarios, prestaciones sociales, con una vigencia desde el 12 diciembre de 2016 hasta el 31 diciembre de 2017, por un valor asegurado de \$ 24,569,489,25

Buen manejo y correcta inversión del anticipo, con una vigencia desde el 12 diciembre de 2016 hasta el 31 marzo de 2017, por un valor asegurado de \$ 229,923,478

ARTICULO SEGUNDO: Háganse las anotaciones pertinentes y custódiese el documento en el archivo del Instituto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, a los ventisiete (27) de diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).



MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico INFITULUÁ E.I.C.E.

Proyecto: Jhon Robert Hurtado V.